



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., marzo 15 de 2021

Ref: 2015 – 1010

Continuando con el trámite correspondiente, córrasele traslado a la parte demandante del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada a través de apoderado judicial por el término de tres (3) días de conformidad con lo estatuido por el artículo 129 inciso 3º del C.G.P.

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Jaime Alejandro Galvis Gamboa**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte demandada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. **022**

De hoy

18 MAR 2021

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO